



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



371
224

Resolución de Alcaldía

Nº 0446-2011-MDSM/A

San Marcos, 12 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0391-2011-MDSM-GADUR-SGEPI, de fecha 10 de Mayo de 2011; Informe Nº 0160-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, de fecha 05 de Mayo de 2011; y el Expediente del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL C. P. PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto Para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1 que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial,



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



378
223

Resolución de Alcaldía

Nº 0446-2011-MDSM/A

análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Que, mediante Informe Nº 0160-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, la Oficina de Programación e Inversiones, informa que el Proyecto denominado: "Mantenimiento del Camino de Herradura del C. P. Pichiu Quinhuaragra, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", no se encuentra en la OPI, por falta de Código SNIP y no cuenta con algún estudio de pre inversión a nivel de perfil, por tratarse de un Proyecto de Mantenimiento.

Que, mediante Informe Nº 0391-2011-MDSM-GADUR-SGEPI, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, señala que dado el nivel de intervención del Proyecto y en base a su consideración como "MANTENIMIENTO", ya no es necesario que el proyecto cuente con un Estudio de Pre Inversión, mucho menos la evaluación por parte de la OPI.

Que, del análisis del Expediente del Proyecto, se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo se advierte que la entidad, de acuerdo a su facultades tiene la capacidad para ejecutar la obra bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a través de Núcleo Ejecutor con un tiempo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, del Expediente del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cronograma de avance físico de obra, cronograma valorizado de avance físico, planos, y panel fotográfico;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y cuenta con el visto de la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano Rural, además el Expediente fue visado en todas sus páginas por el Evaluador ingeniero civil Elmer Gonzales Castro;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



517
222

Resolución de Alcaldía

Nº 0446-2011-MDSM/A

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de S/. 193,020.38 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTE CON 38/100 NUEVOS SOLES), el mismo que será financiada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, con la suma de S/. 192,020.38 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL VEINTE CON 38/100 NUEVOS SOLES), y mediante Aporte Comunal en la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); el expediente del proyecto se encuentra expresado en 12 folios, y 01 anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

